

JUEVES, 10 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 111

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

CVE-2010-8870 *Orden CUL/29/2010, de 8 de junio, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Órdenes CUL/25/2010, de 28 de abril; CUL/26/2010, de 28 de abril, y CUL/27/2010, de 28 de abril.*

Orden CUL/29/2010, de 8 de junio, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Órdenes CUL/25/2010, de 28 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la protección del patrimonio cultural mueble de Cantabria; CUL/26/2010, de 28 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las subvenciones a personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro para la protección del patrimonio arquitectónico civil de Cantabria; CUL/27/2010, de 28 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a las entidades locales para la protección del patrimonio cultural inmueble de Cantabria.

Las Órdenes CUL/25/2010, CUL/26/2010 y CUL/27/2010, de 28 de abril, establecen las bases reguladoras y aprueban las convocatorias de subvenciones para la protección del patrimonio cultural mueble de Cantabria; a personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro para la protección del patrimonio arquitectónico civil de Cantabria; y a Entidades Locales para la protección del patrimonio cultural inmueble de Cantabria, respectivamente (B.O.C. nº 98, de 24 de mayo de 2010).

Dichas Órdenes fijan en su artículo 3.1 un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Ahora bien, considerando que las solicitudes de subvención deben acompañarse de diversa documentación técnica relativa a la actuación a desarrollar, se ha considerado conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes, para facilitar la elaboración de dicha documentación y, con ello, la participación de un mayor número de interesados.

Por lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Artículo único. Ampliación del plazo de presentación de solicitudes de subvención establecido en las Órdenes CUL/25/2010, CUL/26/2010 y CUL/27/2010, de 28 de abril.

Se amplía hasta el 18 de junio de 2010 el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 3.1 de las Ordenes CUL/25/2010, CUL/26/2010 y CUL/27/2010, de 28 de abril.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de junio de 2010.
El consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
Francisco Javier López Marcano.

2010/8870

CVE-2010-8870